



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Departamento de Salud

APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO
SRA. MARINA BALBONTIN, JEFA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CHILLAN VIEJO.

DECRETO N° (S) 0551.-

CHILLÁN VIEJO, 11 de mayo de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en convocatoria de fecha 10 de mayo de 2010 del Sr. Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades Región del Bío Bío, mediante la cual cita a Reunión de la Comisión Técnica de Salud.
- Autorización del Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal para que asista a Reunión Técnica de la Comisión Salud de la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío, la que se efectuará en dependencias de la Asociación Chilena de Seguridad de Concepción.

DECRETO

1.- **APRUEBA** cometido funcionario a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, para que asista a Reunión de la Comisión Técnica de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades Región del Bío Bío, a realizarse en la Asociación Chilena de Seguridad ubicada en Cardenio Avello N° 70 de la ciudad de Concepción.

2.- **PÁGUESE** viático al 40% y devuélvanse los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.